



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El hábito de fumar, indican las estadísticas, es uno de los más perjudiciales, no sólo para el adicto, sino también para todo el tejido social, porque perjudica también a los no fumadores y es el responsable de la ruptura de núcleos familiares.

Ayuda a esta situación la tolerancia social hacia el cigarrillo, lo que no ayuda a combatir el mal. Las escasas campañas de prevención chocan contra una coraza comunitaria que se niega a debatir las consecuencias de las enfermedades derivadas del cigarrillo.

Por otra, está claro que se trata de una adicción, con lo cual la lucha requiere un enfoque interdisciplinario, que no cargue las tintas sobre el enfermo. Sin embargo, no menos cierto es que esa lucha debe darse.

El Estado debe considerar al tabaco como uno de los mayores enemigos sociales. En este sentido, debe brindar múltiples herramientas para combatirlo.

Sin embargo, es claro que debe priorizar los puntos de acceso para terminar con el cigarrillo. Este orden de prioridades debe partir de las mayores urgencias.

En este sentido, las mujeres embarazadas que son adictas al cigarrillo deben estar entre las prioridades estatales. Además de los riesgos para su propio físico, está en juego la vida de los niños por nacer.

Por su conformación pulmonar, los niños por nacer y los neonatos son mucho más sensibles aún a las sustancias tóxicas emanadas por los cigarrillos, pudiendo sufrir gravísimas consecuencias durante toda la vida.

Muchas veces, la madre continúa fumando debido a la falta de información sobre las terribles consecuencias. Sin embargo, en otras ocasiones se debe a la falta de concientización, que implica un paso posterior al informativo.

De esta manera, consideramos imprescindible que aquellos que más conocen de las consecuencias del tabaco en las embarazadas, que son además quienes más cerca están de las futuras madres, los médicos, brinden información sobre este tópico.

Esta información deberá ser registrada y sistematizada, de manera de poder apoyar la formulación de un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

plan permanente de lucha contra el tabaquismo en todo el territorio provincial.

En este sentido, las estadísticas emergentes serán de suma utilidad, porque permitirán focalizar con mayor precisión los grupos en riesgo, ayudando a la elaboración de políticas públicas que necesariamente deberán gestarse.

Seguramente el asesoramiento es una práctica que los médicos están habituados a realizar en lo referente a los problemas ocasionados por el tabaco en las embarazadas. Sin embargo, el hecho de tener el respaldo estatal en esta acción, mediante material, planillas, colaborará en la tarea.

Consideramos que esta iniciativa, tomada de manera aislada no tendrá mayor relevancia per se. Sí, si se toma como el acompañamiento a una serie de medidas concordantes, basadas en una política de Estado definida, de largo alcance, sostenida en el tiempo, y con el claro objetivo de eliminar el flagelo del cigarrillo, comenzando por los grupos sociales con mayor riesgo y vulnerabilidad.

Por lo precedente.

AUTOR: Regina Kluz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Establécese la obligación en todos los centros de salud que dependan del Estado provincial de incluir en el cuestionario que se les realiza a las mujeres embarazadas una consulta acerca de si dicha mujer fuma o no, y de hacerlo, con qué frecuencia. Esta información será sistematizada en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.

Artículo 2°.- En caso de tener una respuesta positiva, el profesional a cargo deberá -de ser factible- exponer a la mujer embarazada alternativas de instituciones, estatales o no, dedicadas a ayudar a adictos al tabaco. El Estado rionegrino se comprometerá a enviar material explicativo sobre las consecuencias negativas del cigarrillo sobre la salud de la embarazada y del niño por nacer.

Artículo 3°.- De forma.